



**MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2022-2024**

CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 21 CUARTO PÁRRAFO, 73 FRACCIÓN XXIX-Z Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 4, 6 Y 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 31 FRACCIÓN XVII, XLI, 48 FRACCIÓN II, VI, XIII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN XII, 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN III, 13, 14 FRACCIÓN I, II, III, 16, 18, 20 Y 28 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN LO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL ACUERDO DEL PUNTO NÚMERO DIEZ, DE LA CENTÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIO. POR LO ANTERIOR EL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y AL MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, TIENE FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO A LAS LEYES, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. MOTIVO POR EL CUAL SE EMITE Y PÚBLICA LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA ABIERTA Y PÚBLICA

DIRIGIDA A TODOS LOS CIUDADANOS QUE DECIDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER JUEZA O JUEZ CÍVICO; SECRETARIA O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO; LA O EL FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO, DEL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024 DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

BASES

I. DE LAS Y LOS ASPIRANTES PARA SER JUEZA O JUEZ CÍVICO DEL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

1. REQUISITOS

- I. SER CIUDADANA O CIUDADANO DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
- II. TENER POR LO MENOS VEINTIOCHO AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS AL MOMENTO DE LA DESIGNACIÓN
- III. TENER TÍTULO DE LICENCIATURA EN DERECHO, CONTAR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN Y TENER POR LO MENOS TRES AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
- IV. NO ESTAR CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD.

“Escribiendo una nueva historia”

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

V. NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS O EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS EN LA ENTIDAD; Y

VI. ACREDITAR LOS EXÁMENES CURSOS O CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO.

II.-DE LAS Y LOS ASPIRANTES PARA SER SECRETARIA O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO:

1.-REQUISITOS

I. PARA SER SECRETARIA O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS SE DEBEN DE CUMPLIR CON LOS MISMOS REQUISITOS DEL JUEZ CÍVICO.

III.- DE LAS Y LOS ASPIRANTES PARA FACILITADORA O FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO:

1.- REQUISITOS

I.- SER CIUDADANA O CIUDADANO DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.

II.- TENER VEINTICINCO AÑOS DE EDAD AL DÍA DE SU DESIGNACIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO.

III.- SER LICENCIADO EN DERECHO, MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA ANTROPOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, EN COMUNICACIONES O CARRERA A FIN, CONTAR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.

IV.- NO ESTAR CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA CORPORAL.

V.- ESTAR CERTIFICADO POR EL CENTRO DE MEDIACIÓN CONCILIACIÓN Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

VI.- ACREDITAR LOS EXÁMENES DE ACTUALIZACIÓN CURSOS O CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A SU FUNCIÓN DETERMINADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

IV.- IDONEIDAD DE LOS PERFILES PARA SER JUEZA O JUEZ CÍVICO; SECRETARIA O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO; LA O EL FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO, DEL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DEBIENDO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

1.- DOCUMENTACIÓN.

“Escribiendo una nueva historia”

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- a) CONSTANCIA QUE ACREDITE LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO SEGÚN SEA EL CASO.
- b) ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y TÍTULO PROFESIONAL DEL ÁREA JURÍDICA O AFÍN.
- c) ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- d) ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRÉS MESES DE ANTIGÜEDAD DE SU EXPEDICIÓN.
- e) ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL ACTA DE NACIMIENTO.
- f) ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL QUE DEMUESTRE QUE EL ASPIRANTE NO ESTÁ INHABILITADA O INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO, O COMISIÓN PÚBLICA.
- g) ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CERTIFICACIÓN QUE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS SEÑALA, REQUERIDA Y/O, EN SU CASO ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL, SE MANIFIESTE EN CASO DE SER SELECCIONADO O SELECCIONADA, ESTE REQUISITO DEBERÁ ACREDITARSE DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE INICIEN SUS FUNCIONES.
- h) ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE COMO ASPIRANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN NO SE ENCUENTRA A LA FECHA DE SU SOLICITUD, CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.
- i) CONSTANCIA QUE DEMUESTRE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.
- j) ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE COMO ASPIRANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN NO SE ENCUENTRA A LA FECHA DE SU SOLICITUD, CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL O DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
- k) ESCRITO LIBRE FIRMADO POR EL QUE SE HAGA CONSTAR LA SIGUIENTE LEYENDA "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA PARA FORMAR PARTE DE LA SELECCIÓN PARA SER PROPUESTO ANTE EL AYUNTAMIENTO SEGÚN SEA EL CASO, COMO JUEZ O JUEZA, SECRETARIO O SECRETARIA, LA O EL FACILITADOR, DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO".

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



- I) FICHA CURRICULAR ACTUALIZADA. TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER LEGIBLES Y NO TENER TACHADURAS, ENMENDADURAS O ANOTACIONES QUE NO FORMEN PARTE DE SU CONTENIDO. ASÍ COMO LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ES RESPONSABILIDAD DE SU PRESENTANTE QUIÉN RESPONDERÁ POR LOS POSIBLES ACTOS QUE EN CONSECUENCIA DERIVEN DEL USO DE LOS MISMOS.

V.- DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

LA PRESENTE CONVOCATORIA TENDRÁ UN PERIODO DE DIFUSIÓN QUE COMPRENDERÁ **DEL DÍA 27 DE FEBRERO AL 12 MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**; TODAS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES, PARA FORMAR PARTE DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, SE ENTREGARÁN DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO Y DEBERÁ SER **PRESENTADA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA **SALTO DEL AGUA, SIN NÚMERO, BARRIO TECHICHILCO, MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE 09:00 A 13:00 HORAS LOS DÍAS SÁBADOS**.

VI.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

UNA VEZ QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO RECIBA LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES A LOS DIFERENTES CARGOS, SE LES ASIGNARÁ NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO EN EL ORDEN DE SU PRESENTACIÓN, PARA SU DEBIDO E IMPARCIAL REGISTRO DE CADA ASPIRANTE, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL **C. PROFESOR FÉLIX GUZMÁN FLORÍN** QUIÉN SELECCIONARÁ Y PROPONDRÁ ANTE EL CABILDO A LAS Y LOS CANDIDATOS PARA SU DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO, EN SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA INMEDIATA AL CIERRE DEL REGISTRO, TODO ELLO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

VII.- DE LOS RESULTADOS

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DARÁ A CONOCER EL RESULTADO DE LA SELECCIÓN DEL CABILDO, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. ASÍ COMO SE PUBLICARÁ EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

TRÁNSITORIOS

PRIMERO. - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTAS ÚNICAMENTE POR EL CABILDO. TENIENDO EL VOTO DE CALIDAD EL PRESIDENTE MUNICIPAL **C. PROFR. FÉLIX GUZMÁN FLORÍN**.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO, EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA, ASÍ COMO DEL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

“Escribiendo una nueva historia”

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



Gobierno de resultados

COCOTITLÁN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

DADA EN COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

PROFR. FÉLIX GUZMÁN FLORÍN.

RÚBRICA
Y
SELLO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. ISRAEL CARMONA MARTÍNEZ

RÚBRICA
Y
SELLO

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.